



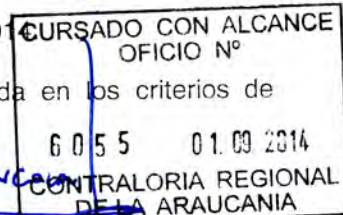
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 88
TEMUCO, 12 AGO 2014

N° interno 70-181

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública I.D. 712307-27-LP14, "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, comunas de Carahue, Saavedra, Lautaro, Galvarino y Perquenco de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución N° 65 de fecha 27-06-2014, con Toma de Razon de fecha 10-07-2014, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública I.D. 712307-27-LP14 "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, comunas de Carahue, Saavedra, Lautaro, Galvarino y Perquenco de la Región de la Araucanía" de la cual se encuentra copia integra en los archivos de la Contraloría Regional de la Araucanía
- c) El Decreto de Hacienda N° 764 de fecha 06 de Mayo de 2014 que identifica la cantidad de M\$ 2.044.223 en obras civiles, M\$ 38.470 en consultorías y M\$ 17.502 en gastos administrativos, para el presente año 2014, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2015, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 4.900.454.
- d) El Certificado N° 174 de fecha 05-08-2014 de disponibilidad presupuestaria extendido por el Jefe (S) de Administración y Finanzas SERVIU Región de la Araucanía
- e) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 13-07-2014.
- f) La Aclaración N° 1 de fecha 25-07-2014, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio.
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública I.D. 712307-27-LP14 de fecha 29-07-2014
- h) El Acta de Evaluación de fecha 06-08-2014 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- | | | |
|---------------------|---|------|
| -Precio | : | 98 % |
| -Calificación RENAC | : | 2 % |
- i) El Memorandum N° 366 de fecha 07-08-2014 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director (P y T) del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la



Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de Mayo 2014, que nombra en forma Provisoria y Transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, dicto lo siguiente :

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE E INCORPORESE :Apruebase e incorporese a los antecedentes de la Licitación“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS COMUNAS DE CARAHUE, SAAVEDRA, LAUTARO, GALVARINO Y PERQUENCO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.” La Aclaración N° 1, indicadas en el pto f), que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN JOSE SILES CARVAJAL para la ejecución de la obra “EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA,LISTA DE SELECCIONADOS COMUNAS DE CARAHUE, SAAVEDRA, LAUTARO, GALVARINO Y PERQUENCO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.” Por un valor total de \$ 930.904.166 (Novecientos treinta millones novecientos cuatro mil ciento sesenta y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras de pavimentación y aguas lluvias, itemizados, presupuesto oficial, formularios, planos, la Aclaración N° 1 de fecha 25-07-2014 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el artículo 9 de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

6.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 y 33 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por “El oportuno y total cumplimiento del Contrato”, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales.

8.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30133998-0 Construcción Pavimentos Participativos, 23º Proceso, de la Araucanía, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE CARAHUE

a)	Fondos Municipales según Decreto N° 1861 de fecha 09-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 14-04-2014, las cantidades de:	\$ 1.503.398
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 310.753.515
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 14-04-2014 aprobado por Resolución Exenta N° 2017 de 19-05-2014, de SERVIU Region de la Araucanía	\$ 32.253.920
SUB-TOTAL		\$ 344.510.833

COMUNA DE SAAVEDRA

a)	Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 725 de fecha 05-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 24-04-2014, las cantidades de:	\$ 0
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 296.383.698
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 14-04-2014 aprobado por Resolución Exenta N° 2018 de 19-05-2014, de SERVIU Region de la Araucanía	\$ 9.718.840
SUB-TOTAL		\$ 306.102.538

COMUNA DE LAUTARO

a)	Fondos Municipales según Decreto N° 1503 fecha 29-04-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 14-04-2014, las cantidades de:	\$ 4.698.906
b)	Aporte Comité	\$ 1.183.824
c)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 43.912.959
SUB-TOTAL		\$ 49.795.689

COMUNA DE GALVARINO

a)	Fondos Municipales según Decreto Exento N° 490 fecha 15-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22-04-2014, las cantidades de:	\$ 5.354.824
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 167.602.001
SUB-TOTAL		\$ 172.956.825





COMUNA DE PERQUENCO

a)	Fondos Municipales según Decreto N° 1231 fecha 13-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 24-04-2014, las cantidades de:	\$ 2.555.016
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 54.983.265
SUB-TOTAL		\$ 57.538.281

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2014 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30133998-0	\$ 270.000.000
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNA DE CARAHUE Y SAAVEDRA	\$ 41.972.760
IMPUTACION AÑO 2015 SEGÚN FUTURA MODIFICACION PRESUPUESTARIA	\$ 618.931.406
TOTAL	\$ 930.904.166

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

[Handwritten signature]


JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRP/IRUENTC/PFA/ECR/ECR

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

[Handwritten signature]
Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

SVB/OOJ/CSR/SCF

CURSA CON ALCANCE LAS
RESOLUCIONES N°s. 85, 87 Y 88, TODAS
DE 2014, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 6 0 5 5 01.09.2014

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del epígrafe que aceptan las ofertas relativas a la ejecución de las obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, en las comunas que se señalan, pero cumple con indicar que para efectos de dar estricto cumplimiento a la condición de contratación establecida en el punto 15 de los pliegos de condiciones especiales que rigieron las propuestas de que se trata, en orden a que el profesional a cargo y el encargado del sistema de autocontrol de los contratos en comento, tendrán dedicación exclusiva en jornada completa en cada uno de aquéllos, ese servicio deberá solicitar al adjudicatario el reemplazo pertinente de dichos profesionales, en los términos dispuestos en ese acápite.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos señalados.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE